

CONCEJO  
ACUERDO N.º - 0005 DE

06 MAR 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION Y SUSTITUCION DE DEUDA, EL CREDITO DE AJUSTE FISCAL, SE CONCEDEN ENAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, el Artículo 10 de la Ley 7 de 1981, la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2681 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 617 de Octubre 6/2000, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que el Municipio de Yumbo atraviesa una crisis financiera reflejada en el déficit de tesorería.
- b. Que se hace necesario implementar el ajuste fiscal en los términos establecidos en el artículo 61 literal b de la ley 617 del 2000.
- c. Que es pertinente reestructurar las deudas en condiciones de plazo y costo que permitan su adecuada atención y el restablecimiento de la capacidad de pago.
- d. En vista de la situación actual del Municipio se deberá acoger al alivio de la deuda territorial consagrada en el capítulo VII de la ley 617 del 2000 artículos del 62 al 65.
- e. Que se debe suscribir los acuerdos de ajuste fiscal antes del 30 de junio del 2001.
- f. Que los créditos para ajuste fiscal se destinarán a pagar las indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivo del personal que sea necesario desvincular en el proceso de reestructuración de la entidad territorial.
- g. Que para respaldar las operaciones de crédito que se celebren, deben estar garantizadas por los bienes y/o rentas Municipales.
- h. Que la aprobación de las operaciones de crédito público están a cargo del Concejo Municipal.

De conformidad con las consideraciones anteriores.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO. CRÉDITO DE AJUSTE FISCAL.** Autorízase a la Alcaldesa del Municipio de Yumbo Valle, para tramitar, celebrar, suscribir y perfeccionar cualquiera de las operaciones y/o contratos de crédito para el ajuste fiscal de la Administración Municipal, de la Contraloría, de la Personería, del Concejo Municipal y de los establecimientos públicos municipales, los cuales se destinarán a pagar las indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contrato de prestación de servicio personales y pasivos del personal que sea necesario desvincular en el proceso de reestructuración de la Administración Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N.º - 0005 DE

(06 MAR 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION Y SUSTITUCION DE DEUDA, EL CREDITO DE AJUSTE FISCAL, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**ARTÍCULO SEGUNDO. OPERACIONES Y REESTRUCTURACION DE DEUDA PÚBLICA.** La Alcaldesa del Municipio de Yumbo Valle, podrá atender oportuna y totalmente el pago del servicio de toda deuda que resulte exigible en la vigencia por concepto de empréstitos contratados, así como para hacer sustituciones en el portafolio de deuda pública, la cancelación anticipada, la reprogramación, la refinanciación de la misma y en general, todas las operaciones de deuda y de reestructuración que sean necesarias para lograr el equilibrio financiero del Municipio y el plan de saneamiento financiero y fiscal del mismo.

**ARTICULO TERCERO. GARANTIAS Y PIGNORACIONES.** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorizase a la Alcaldesa del Municipio de Yumbo Valle, para dar en garantía los bienes y/o rentas municipales que sean necesarias para respaldar las operaciones de crédito que se celebren, así como para otorgar las contragarantías que se requieran con respecto al trámite de las garantías del gobierno nacional establecidas por la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO CUARTO. CONCÉDENSE FACULTADES PRO TEMPORE:** A la señora Alcaldesa del Municipio de Yumbo, Valle, hasta el 30 de Junio del año 2001.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yumbo Valle, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del dos mil uno (2001).

Dr. LUIS EUGENIO ECHEVERRI C.  
Presidente Concejo Municipal

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA  
Secretario General Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

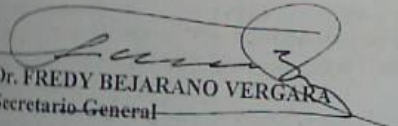
ACUERDO N.º E - 0005 DE

06 MAR. 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION Y SUSTITUCION DE DEUDA, EL CREDITO DE AJUSTE FISCAL, SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICA

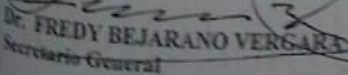
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en Primer Debate por la comisión Segunda o de Presupuesto el día 22 de Febrero del año 2001; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 26 de Febrero del año 2001. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Dra. ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 - 2003.

  
Dr. FREDY BEJARANO VERGARA  
Secretario General

REMISION:

RECIBIDO 28 FEB. 2001

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete (7) copias útiles de tres (3) folios cada una solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
Dr. FREDY BEJARANO VERGARA  
Secretario General



